

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 106.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 9 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Distrito electoral de Castrogeriz.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Torrepadre.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	72
D. Julio Rodríguez Guerra....	17
<i>Villangómez.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	65
D. Felipe Crespo de Lara.....	52
<i>Villaverde del Monte.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara....	76
D. Julio Rodríguez Guerra....	26
<i>Zael.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	52
D. Julio Rodríguez Guerra....	32
<i>Cabañes de Esgueva.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	81
D. Julio Rodríguez Guerra....	73
<i>Fontioso.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	57
D. Felipe Crespo de Lara.....	29

<i>Villafruela.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	98
D. Felipe Crespo de Lara.....	54
<i>Villalmanzo.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	123
D. Felipe Crespo de Lara.....	44
<i>Villamayor de los Montes.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	130
D. Felipe Crespo de Lara.....	21
<i>Cogollos.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	42
D. Felipe Crespo de Lara.....	36
<i>Tordómar.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	84
D. Julio Rodríguez Guerra....	73
<i>Torrecilla del Monte.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	42
D. Felipe Crespo de Lara.....	31
<i>Royuela.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	71
D. Julio Rodríguez Guerra....	51
<i>Santa Inés.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	61
D. Felipe Crespo de Lara.....	59
<i>Madrigal del Monte.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	49
D. Felipe Crespo de Lara.....	32
<i>Lerma.—Primer distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	145
D. Felipe Crespo de Lara.....	76
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	157
D. Felipe Crespo de Lara....	106
<i>Madrigalejo.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	36
D. Felipe Crespo de Lara.....	32
<i>Quintanilla de la Mata.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	55
D. Felipe Crespo de Lara.....	43
<i>Santa Cecilia.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	27
D. Felipe Crespo de Lara.....	26
<i>Avellanosa de Muñó.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	110
D. Julio Rodríguez Guerra....	43

<i>Arenillas de Riopisuerga.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	70
D. Felipe Crespo de Lara.....	60
<i>Belbimbre.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	26
D. Felipe Crespo de Lara.....	25
<i>Barrio de Muñó.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	22
D. Julio Rodríguez Guerra....	3
<i>Balbases (Los).</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	162
D. Julio Rodríguez Guerra....	95
<i>Castrogeriz.—Primer distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	137
D. Felipe Crespo de Lara.....	86
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	145
D. Felipe Crespo de Lara.....	62
<i>Castrillo Matajudíos.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	34
D. Felipe Crespo de Lara.....	24
<i>Castrillo de Murcia.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	104
D. Julio Rodríguez Guerra....	31
<i>Cañizar de los Ajos.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	61
D. Julio Rodríguez Guerra....	22
<i>Castellanos de Castro.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	17
D. Julio Rodríguez Guerra....	14
<i>Ciaddoncha.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	48
D. Julio Rodríguez Guerra....	25
<i>Citores del Páramo.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	20
D. Julio Rodríguez Guerra....	20
<i>Grijalba.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	44
D. Julio Rodríguez Guerra....	33
<i>Hinestrosa.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	45
D. Julio Rodríguez Guerra....	22
<i>Hontanas.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	38
D. Julio Rodríguez Guerra....	17

<i>Iteiro del Castillo.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	71
D. Felipe Crespo de Lara.....	13
<i>Iglesias.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	85
D. Felipe Crespo de Lara.....	67
<i>Mazuela.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	37
D. Felipe Crespo de Lara.....	27
<i>Mahamud.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	60
D. Felipe Crespo de Lara.....	50
<i>Melgar de Fernamental.—Primer distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	154
D. Felipe Crespo de Lara.....	97
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	142
D. Felipe Crespo de Lara.....	108
<i>Omillos junto a Sasamón.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	100
D. Felipe Crespo de Lara.....	47
<i>Omillos de Muñó.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	17
D. Felipe Crespo de Lara.....	13
<i>Padilla de Arriba.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	49
D. Felipe Crespo de Lara.....	25
<i>Presencio.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	79
D. Julio Rodríguez Guerra....	60
<i>Palacios de Riopisuerga.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	34
D. Felipe Crespo de Lara.....	30
<i>Peral de Arlanza.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	69
D. Felipe Crespo de Lara.....	20
<i>Pedrosa del Príncipe.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	69
D. Julio Rodríguez Guerra....	43
<i>Pedrosa del Páramo.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	60
D. Julio Rodríguez Guerra....	35
<i>Pampliega.</i>	
D. Julio Rodríguez Guerra....	137
D. Felipe Crespo de Lara.....	91

<i>Palazuelos de Muñó.</i>		<i>Yudego y Villandiego.</i>		<i>Cebrecos.</i>		<i>Hacinas.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	34	D. Felipe Crespo de Lara.....	110	D. Rufo Luelmo Garcia.....	30	D. Rufo Luelmo Garcia.....	76
D. Felipe Crespo de Lara.....	14	D. Julio Rodriguez Guerra....	38	D. Antonino Zumárraga.....	24	D. Antonino Zumárraga.....	27
<i>Padilla de Abajo.</i>		Distrito electoral de Salas de los Infantes.		<i>Castrillo Solarana.</i>		<i>Jaramillo Quemado.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	103			D. Antonino Zumárraga.....	37	D. Rufo Luelmo Garcia.....	41
D. Felipe Crespo de Lara.....	23			D. Rufo Luelmo Garcia.....	33	D. Antonino Zumárraga.....	21
<i>Revilla Vallejera.</i>		<i>Arauzo de Miel.</i>		<i>Espinosa de Cervera.</i>		<i>Jurisdicción de Lara.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	84	D. Antonino Zumárraga.....	88	D. Antonino Zumárraga.....	37	D. Rufo Luelmo Garcia.....	85
D. Julio Rodriguez Guerra....	15	D. Rufo Luelmo Garcia.....	88	D. Rufo Luelmo Garcia.....	30	D. Antonino Zumárraga.....	17
<i>Sasamón.</i>		<i>Arauzo de Salce.</i>		<i>La Gallega.</i>		<i>Nebreda.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	165	D. Rufo Luelmo Garcia.....	82	D. Rufo Luelmo Garcia.....	23	D. Rufo Luelmo Garcia.....	47
D. Julio Rodriguez Guerra....	105	D. Antonino Zumárraga.....	65	D. Antonino Zumárraga.....	17	D. Antonino Zumárraga.....	39
<i>Santa Maria del Campo.</i>		<i>Bahabón de Esqueva.</i>		<i>Hontoria del Pinar.</i>		<i>Neila.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	167	D. Antonino Zumárraga.....	45	D. Rufo Luelmo Garcia.....	123	D. Antonino Zumárraga.....	68
D. Felipe Crespo de Lara.....	74	D. Rufo Luelmo Garcia.....	33	D. Antonino Zumárraga.....	69	D. Rufo Luelmo Garcia.....	8
<i>Tórtoles.</i>		<i>Barbadillo de Herreros.</i>		<i>Huerta de Rey.</i>		<i>Pineda-Trasmonte.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	147	D. Antonino Zumárraga.....	88	D. Rufo Luelmo Garcia.....	207	D. Rufo Luelmo Garcia.....	48
D. Felipe Crespo de Lara.....	130	D. Rufo Luelmo Garcia.....	44	D. Antonino Zumárraga.....	39	D. Antonino Zumárraga.....	45
<i>Tamarón.</i>		<i>Barbadillo del Mercado.</i>		<i>Quintanilla del Coco.</i>		<i>Pinilla de los Barruecos.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	37	D. Antonino Zumárraga.....	103	D. Antonino Zumárraga.....	38	D. Rufo Luelmo Garcia.....	46
D. Julio Rodriguez Guerra....	10	D. Rufo Luelmo Garcia.....	31	D. Rufo Luelmo Garcia.....	19	D. Antonino Zumárraga.....	26
<i>Villasandino.</i>		<i>Barbadillo del Pez.</i>		<i>Puentedura.</i>		<i>Palacios de la Sierra.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	134	D. Rufo Luelmo Garcia.....	61	D. Antonino Zumárraga.....	54	D. Antonino Zumárraga.....	105
D. Felipe Crespo de Lara.....	74	D. Antonino Zumárraga.....	57	D. Rufo Luelmo Garcia.....	38	D. Rufo Luelmo Garcia.....	85
<i>Villaveta.</i>		<i>Castrovido.</i>		<i>Quintanar de la Sierra.</i>		<i>Pinilla de los Moros.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	63	D. Antonino Zumárraga.....	51	D. Rufo Luelmo Garcia.....	171	D. Rufo Luelmo Garcia.....	42
D. Felipe Crespo de Lara.....	23	D. Rufo Luelmo Garcia.....	50	D. Antonino Zumárraga.....	121	D. Antonino Zumárraga.....	36
<i>Villahoz.</i>		<i>Castrillo de la Reina.</i>		<i>Riocavado.</i>		<i>Quintanalara.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	117	D. Rufo Luelmo Garcia.....	112	D. Rufo Luelmo Garcia.....	62	D. Rufo Luelmo Garcia.....	28
D. Felipe Crespo de Lara.....	106	D. Antonino Zumárraga.....	75	D. Antonino Zumárraga.....	43	D. Antonino Zumárraga.....	14
<i>Villazopeque.</i>		<i>Cascajares de la Sierra.</i>		<i>Revilla Cabriada.</i>		<i>Quintanarrraya.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	37	D. Rufo Luelmo Garcia.....	22	D. Rufo Luelmo Garcia.....	26	D. Rufo Luelmo Garcia.....	49
D. Felipe Crespo de Lara.....	26	D. Antonino Zumárraga.....	14	D. Antonino Zumárraga.....	21	D. Antonino Zumárraga.....	27
<i>Villaverde Mogina.</i>		<i>Carazo.</i>		<i>Santibáñez del Val.</i>		<i>Vilviestre del Pinar.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	35	D. Rufo Luelmo Garcia.....	33	D. Rufo Luelmo Garcia.....	47	D. Rufo Luelmo Garcia.....	70
D. Felipe Crespo de Lara.....	33	D. Antonino Zumárraga.....	24	D. Antonino Zumárraga.....	11	D. Antonino Zumárraga.....	60
<i>Villasilos.</i>		<i>Contreras.</i>		<i>Revilla (La).</i>		<i>Jaramillo de la Fuente.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	50	D. Rufo Luelmo Garcia.....	78	D. Antonino Zumárraga.....	69	D. Rufo Luelmo Garcia.....	49
D. Felipe Crespo de Lara.....	46	D. Antonino Zumárraga.....	51	D. Rufo Luelmo Garcia.....	26	D. Antonino Zumárraga.....	45
<i>Villasidro.</i>		<i>Canicosa.</i>		<i>Torrelara.</i>		<i>Mambrillas de Lara.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	18	D. Rufo Luelmo Garcia.....	127	D. Antonino Zumárraga.....	27	D. Rufo Luelmo Garcia.....	85
D. Julio Rodriguez Guerra....	16	D. Antonino Zumárraga.....	86	D. Rufo Luelmo Garcia.....	12	D. Antonino Zumárraga.....	34
<i>Villaquirán de los Infantes.</i>		<i>Campolara.</i>		<i>Tejada.</i>		<i>Mamolar.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	50	D. Antonino Zumárraga.....	47	D. Rufo Luelmo Garcia.....	53	D. Antonino Zumárraga.....	45
D. Julio Rodriguez Guerra....	26	D. Rufo Luelmo Garcia.....	16	D. Antonino Zumárraga.....	20	D. Rufo Luelmo Garcia.....	24
<i>Villaquirán de la Puebla.</i>		<i>Cabezón de la Sierra.</i>		<i>Tordueles.</i>		<i>Moncalvillo.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	43	D. Rufo Luelmo Garcia.....	27	D. Rufo Luelmo Garcia.....	63	D. Rufo Luelmo Garcia.....	50
D. Julio Rodriguez Guerra....	15	D. Antonino Zumárraga.....	24	D. Antonino Zumárraga.....	42	D. Antonino Zumárraga.....	35
<i>Villanueva-Argaño.</i>		<i>Cuevas de San Clemente.</i>		<i>Villanueva de Carazo.</i>		<i>Monterrubio.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	38	D. Rufo Luelmo Garcia.....	15	D. Rufo Luelmo Garcia.....	40	D. Antonino Zumárraga.....	31
D. Julio Rodriguez Guerra....	12	D. Antonino Zumárraga.....	13	D. Antonino Zumárraga.....	13	D. Rufo Luelmo Garcia.....	26
<i>Villamedianilla.</i>		<i>Covarrubias.</i>		<i>Villoruebo.</i>		<i>Mecerreyes.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	13	D. Rufo Luelmo Garcia.....	256	D. Rufo Luelmo Garcia.....	82	D. Rufo Luelmo Garcia.....	114
D. Felipe Crespo de Lara.....	12	D. Antonino Zumárraga.....	85	D. Antonino Zumárraga.....	28	D. Antonino Zumárraga.....	98
<i>Villaldemiro.</i>		<i>Ciruelos de Cervera.</i>		<i>Villaespasa.</i>		<i>Quintanilla del Agua.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	34	D. Rufo Luelmo Garcia.....	60	D. Rufo Luelmo Garcia.....	54	D. Antonino Zumárraga.....	100
D. Julio Rodriguez Guerra....	23	D. Antonino Zumárraga.....	56	D. Antonino Zumárraga.....	26	D. Rufo Luelmo Garcia.....	67
<i>Valles.</i>		<i>Cilleruelo de Arriba.</i>		<i>Hoyuelos de la Sierra.</i>		<i>Retuerta.</i>	
D. Felipe Crespo de Lara.....	33	D. Antonino Zumárraga.....	53	D. Rufo Luelmo Garcia.....	28	D. Antonino Zumárraga.....	50
D. Julio Rodriguez Guerra....	32	D. Rufo Luelmo Garcia.....	33	D. Antonino Zumárraga.....	26	D. Rufo Luelmo Garcia.....	40
<i>Vallejera.</i>		<i>Cilleruelo de Abajo.</i>		<i>Hortigueta.</i>		<i>Rabanera del Pinar.</i>	
D. Julio Rodriguez Guerra....	22	D. Antonino Zumárraga.....	66	D. Rufo Luelmo Garcia.....	60	D. Rufo Luelmo Garcia.....	40
D. Felipe Crespo de Lara.....	22	D. Rufo Luelmo Garcia.....	46	D. Antonino Zumárraga.....	23	D. Antonino Zumárraga.....	32

Solarana.

D. Antonino Zumárraga..... 44

D. Rufo Luelmo García..... 40

Santo Domingo de Silos.

D. Rufo Luelmo García..... 161

D. Antonino Zumárraga..... 68

San Millán de Lara.

D. Rufo Luelmo García..... 68

D. Antonino Zumárraga..... 37

Salas de los Infantes.

D. Antonino Zumárraga..... 141

D. Rufo Luelmo García..... 122

Tinieblas.

D. Antonino Zumárraga..... 50

D. Rufo Luelmo García..... 34

Vizcainos.

D. Antonino Zumárraga..... 25

D. Rufo Luelmo García..... 13

Valle de Valdelaguna.

D. Rufo Luelmo García..... 122

D. Antonino Zumárraga..... 111

Providencias judiciales

Castrogeriz.

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo, con el número 20, del corriente año, por robo en el pueblo de Castrillo de Murcia, en la noche del 27 del pasado mes y casa morada del vecino del mismo Victoriano Estébanez Saiz, por dos sujetos; el uno que llevaba la cara tiznada, bajo de estatura, pelo algo rubio y que vestía blusa negra y calzaba alpargatas gruesas, apoderándose de tres mantas blancas de lino y lana, caseras, un cobertor rojo, dos talegas, veintidós sartas de chcrizos, once piezas de cecina, dos pernils de tocino, unos zapatos nuevos y quince pesetas en metálico, he acordado insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de todas las autoridades civiles y militares y ordenando á la policía judicial proceda á la busca y rescate de dichos efectos y del sujeto enmascarado, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición junto con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona ó personas que se las transmitieron ilegítimamente, citando de presentación ante este Juzgado á dicho sujeto para recibirle declaración dentro de los cinco días siguientes á la inserción de este anuncio y hora de las once.

Dado en Castrogeriz á ocho de abril de 1916.—Federico Baudin.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto, en mérito de causa que me hallo instruyendo con el número 16, del corriente año, por hurto de dos machos en el pueblo de Melgar de Fernamental en la noche del 21 de marzo último y cuadra del vecino de aquel pueblo D. Esteban Ibáñez, y cuyas señas son: el uno de siete años, siete cuartas de alzada, pelo negro algo acastañado, las manos algo vencidas, dedicado á cargar, teniendo algunas señales del roce de las ataduras, castrado, sin que tenga más señas, y el otro macho de nueve años, entero, de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo encendido, teniendo en la paletilla y parte posterior del brazo derecho señales sin pelo, de una antura, que estambién colín, ó sea que de haberse atado otros animales se ha quedado sin cerdas; he acordado insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando de todas las autoridades y ordenando á la policía judicial proceda á su busca, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, junto con sus ilegítimos poseedores ó transmitentes.

Dado en Castrogeriz á 11 de abril de 1916.—Federico Baudin.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Villarcayo.

Cédula de citación.

Diaz Vivanco (Francisco), domiciliado últimamente en Salazar (Castilla la Vieja), comparecerá el día 22 de los corrientes, á las once, ante la audiencia provincial de Burgos, para declarar en causa por allanamiento de morada, instruída por este Juzgado, contra Buenaventura López González y otros.

Villarcayo 10 de abril de 1916.—El Secretario, Lic. Mariano Adán.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de reingreso y de ingreso de interinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la Real orden de 8 del actual, se anuncian para su provisión en propiedad, por los medios indicados, las Escuelas declaradas desier-

tas en concursos rápidos anteriores, que á continuación se expresan:

PARA MAESTROS

Provincia de Burgos

- Aldea del Portillo.
- Avellanosa de Muñó.
- Arenillas de Villadiego
- Albacastro.
- Ahedo Linares.
- Bañuelos de Bureba.
- Briongos.
- Bentreteja.
- Barrio de Sopeña.
- Barrio de Borcos.
- Bajaquí.
- Bañuelos del Rudrón.
- Bezana.
- Barcina del Barco.
- Carcedo de Bureba.
- Cornudilla.
- Cubillo del César.
- Cardeñajimeno.
- Celadas (Las).
- Cojóbar.
- Cobos de Molina.
- Carazo.
- Castrecias.
- Cuevas de Amaya.
- Cañizar de Amaya.
- Colina.
- Cubillos de Losa.
- Cornejo.
- Cubilla.
- Doña Santos.
- Espinosa del Monte.
- Espinosa de Cervera.
- Fresno de Rodilla.
- Fuentemolinos.
- Grisaleña.
- Grijalba.
- Gabanes.
- Hervosa.
- Huerta de Arriba.
- Iglesia Rubia.
- Irús de Mena.
- Lodoso.
- Laño.
- Lastras de la Torre.
- Lastras de las Heras.
- Corcio Hornés.
- Marmellar de Abajo.
- Marmellar de Arriba.
- Moriana.
- Monasterio de la Sierra.
- Mazueco de Lara.
- Masa.
- Moradillo del Castillo.
- Nuez de Abajo (La).
- Nebreda.
- Návagos.
- Otomín.
- Olmillos de Muño.
- Obécuri.
- Obarenes.
- Hornillayuso.
- Pinillos y Terradillos.
- Predrahita de Muñó.

Peñalba de Castro.

- Pangua.
- Peñacoba.
- Puentearenas.
- Pedrosa de Tobalina.
- Pangusión.
- Quintanilla San Garcia.
- Quintanilla del Monte en Juarros.
- Quintanaopio.
- Quintanilla cabe Rojas.
- Quintanilla Riopico.
- Quintaortuño.
- Quintanilla de las Viñas.
- Quintanalara.
- Quintanilla del Rebollar.
- Revenga.
- Rábanos.
- Rioquintanilla.
- Reinoso.
- Rebolledas (Las).
- Riosequillo.
- San Martín de Don.
- Sotragero.
- Santibáñez de Val.
- Sandoval de la Reina.
- Sordillos.
- Salas de Bureba.
- Tordueles.
- Torregalindo.
- Tobes y Rahedo.
- Torrecilla del Monte.
- Torre de Treviño.
- Tinieblas.
- Torrelara.
- Tubilla del Agua.
- Urrez.
- Valles.
- Villovela de Esgueva.
- Villalbilla de Gumiel.
- Villamudria.
- Villalómez.
- Villanueva Rio Ubierna.
- Villasidro.
- Villaveta.
- Villangómez.
- Villanueva Tobera.
- Villoruebo.
- Villaute.
- Villamayor de Treviño.
- Villavedón.
- Villavasil.
- Villafria San Zadornil.
- Visjueces.
- Villamartin de Sotoscueva.
- Vivanco.
- Villaescusa del Butrón.
- Vizcainos.
- Zangández.
- Zurbitu.
- Ayoluengo.
- Castresana.

PARA MAESTRAS

- Arcellares ó San Mamés.
- Bárcena de Bureba.
- Bricia.
- Carborredondo.
- Galbarros.

Herrera de Valdivielso.
Lara.
Lorilla.
Mambrillas de Lara.
Pedrosa de Valdelucio.
Quintanilla Urrilla.
Revillalcón.
Robledo Traspeña.
Riva de Valdelucio.
San Clemente del Valle.
Santa Maria Mercadillo.
Tolbaños de Abajo.
Turzo.
Trespaderne.
Villarán.
Villaño.
Vahillo ó Quintanacuesta.
Viérgol.

OBSERVACIONES. — Podrán tomar parte en este concurso los Maestros en propiedad á que hace referencia el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto último y los interinos que tienen reconocido su derecho á ingresar en propiedad por el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y Reales órdenes de 21 de febrero de 1913 y de 2 de marzo de 1915, siempre que estén incluidos en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

A tal fin, los interesados dirigirán á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, la correspondiente instancia, extendida en papel de la clase undécima, á la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Los que aspiren al reingreso, la hoja de servicios certificada en forma legal y la certificación del Registro Central de penados y rebeldes, haciendo además constar en aquélla el haberles sido admitida la renuncia de la última Escuela en tiempo oportuno y por la Autoridad competente;

b) Los interinos que no estén en la enseñanza, la citada certificación de Penales y la hoja de servicios los que en ella se encuentran.

Unos y otros harán constar en la instancia, además del concurso en que han de solicitar—reingreso ó ingreso de interinos—el nombre y apellidos, domicilio y Escuelas que solicitan, relacionadas éstas en el margen por el orden con que las preferían.

Los interinos señalarán el número que ocupan en la lista correspondiente.

La preferencia en estos concursos será: los de ingreso sobre los interinos entre aquellos el mayor tiempo de servicios y entre éstos, el número

que ocupen en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

Los Maestros que obtengan Escuela están obligados á posesionarse de la primera que se les adjudique, á cuyo efecto se publicarán los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose que la no toma de posesión en el plazo reglamentario, implica la pérdida de todo derecho sin ulterior recurso.

Por último, los Jefes de las Secciones administrativas del distrito, comunicarán á este Rectorado, con la urgencia posible, cualquiera omisión ó error que al relacionar las vacantes se hubiese cometido.

Valladolid 30 de marzo de 1916.—
El Rector, Calixto Valverde.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Montorio.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo José Serna Ruiz, hijo de Justo y de Valentina, no obstante estar citado en forma legal, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo con la condena consiguiente.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta del citado prófugo.

Montorio 10 de abril de 1916.—
El Alcalde, Leandro Díez.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan,

pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 9 de abril de 1916.—
El Alcalde Mariano Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal.

Orbaneja del Castillo.
Campillo de Aranda.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cascajares de Bureba 6 de abril de 1916.—El Alcalde, José Gómez.

Alcaldía de Fontioso.

Formada el acta general de la ganadería de este término, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por termino de cinco días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que contra la misma se formulen.

Fontioso 8 de abril de 1916.—El Alcalde, Pedro Angulo.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 9 de abril de 1916.—El Alcalde, José Condado.

Alcaldía de Torregalindo.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y

bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndose que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Torregalindo 9 de abril de 1916.—
El Alcalde, Francisco del Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid.

Basconcillos del Tozo.
Peñalba de Castro.
Villaquirán de los Infantes.
Santa Maria Ananúnez.
Avellanosa de Muñó.
Villafria de Burgos.
Montorio.
Tubilla del Lago.
Gumiél de Hizán.
Rucandio.
Brazacorta.

Respecto de rústica y pecuaria:

San Mamés de Burgos.
Pesadas de Burgos.

Respecto de rústica y urbana:

Junta de la Cerca.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares, Añastro.

Asociación general de Ganaderos del Reino.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 10 de abril de 1916.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.